



RESOLUCIÓN DECANAL N° 106-2024-D-FCAH-UNA

Puno, 21 de junio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 114-2024-D-EPA-FCAH-UNA-PUNO, de fecha 04 de junio del 2024, formulado por el Director de la Escuela Profesional de Administración D.Sc. Paula Andrea Arohuanca Percca; con la que solicita emisión de Resolución Decanal de aprobación del Reglamento Interno de Biblioteca Especializada de la Escuela Profesional de Administración.

La Resolución Rectoral N° 0970-2020-R-UNA y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2020-AU-UNA, se aprueba la escisión y se crea la nueva Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, y para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, administrativas y el óptimo cumplimiento de las funciones, es necesario conformar la comisión de elaboración de documentos de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar las actividades académicas, administrativas y Proyección Social.

Que, el objetivo del presente reglamento, normar la adecuada gestión y uso de recursos bibliográficos físicos y digitales de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Que, las disposiciones contenidas en el Reglamento, alcanza a todo los estudiantes de pregrado, posgrado, egresados, autoridades, docentes y no docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Extraordinario, de fecha 19 de junio de 2024, conforme a la documentación que forma parte de la presente Resolución;

Y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento Interno de la Biblioteca Especializada de la Escuela Profesional de Administración de la **Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas**, de la **Universidad Nacional del Altiplano - Puno**, que consta de Títulos, Capítulos, (20) artículos, incluido su Disposiciones complementarias y Disposiciones Finales.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución el Coordinador de la Biblioteca Especializada, Secretario Técnico y las instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



Distribución:
- Direc. Escuela Profesional
- Coordinador de Bib. Especializada
- Archivo.
MABG/JDTs/hhm



[Signature]
D. Sc. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO